

Autorizan Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013 para financiar la contratación de docentes para incrementar el acceso a educación inicial

DECRETO SUPREMO N° 006-2013-EF

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 12º y 17º de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, para asegurar la universalización de la educación básica en todo el país como sustento del desarrollo humano, la educación es obligatoria para los estudiantes de los niveles de inicial, primaria y secundaria, el Estado provee los servicios públicos necesarios para lograr este objetivo y garantiza que el tiempo educativo se equipare a los estándares internacionales; asimismo, para compensar las desigualdades derivadas de factores económicos, geográficos, sociales o de cualquier otra índole que afectan la igualdad de oportunidades en el ejercicio del derecho a la educación, el Estado toma medidas que favorecen a segmentos sociales que están en situación de abandono o de riesgo para atenderlos preferentemente;

Que, la Nonagésima Segunda Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29951, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013, dispone que el financiamiento de las plazas validadas durante el año 2012 por el Círculo de Mejora de la Calidad del Gasto del Ministerio de Educación, se ejecuta con cargo al presupuesto institucional del Ministerio de Educación correspondiente al año fiscal 2013, las mismas que, a partir de la vigencia de la Ley bajo comentario, se establecen como plazas docentes orgánicas del Sector Educación; asimismo, señala que para la aplicación de lo antes establecido, se autoriza al Ministerio de Educación a efectuar modificaciones presupuestarias en el nivel institucional a favor de los Gobiernos Regionales correspondientes, las mismas que se aprueban hasta el 31 de enero de 2013 mediante Decreto Supremo refrendado por los Ministros de Economía y Finanzas, y de Educación, a propuesta de este último, previo informe favorable del Ministerio de Educación respecto a la consistencia de la información que sustenta la validación de las plazas materia de la contratación, así como la necesidad de la plaza, para lo cual se tomará en cuenta como prioridad la ampliación de cobertura de la educación básica regular, en concordancia con los lineamientos aprobados mediante Decreto Supremo N° 007-2012-ED;

Que, tomando como base lo informado por la Dirección de Educación Inicial de dicho ministerio a través del Oficio N° 412-2012/MINEDU/VMGP/DIGEBR-DEI, Anexo N° 01 "Informe Técnico para el Financiamiento de Plazas para el Incremento en el Acceso a Educación Inicial en el Año 2013", la Unidad de Presupuesto del Ministerio de Educación, mediante Informe N° 365-2012-ME/SPE-UP de fecha 28 de diciembre de 2012, emite informe favorable respecto al financiamiento de 5,113 plazas docentes a nivel nacional validadas por el Círculo de la Mejora de la Calidad del Gasto del Ministerio de Educación hasta por un total de S/. 90 016 940,00 (NOVENTA MILLONES DIECISÉIS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y 00/100 NUEVOS SOLES) para el periodo de marzo – diciembre de 2013, las mismas que se sustentan en estudios de oferta y demanda realizados en coordinación con las Direcciones Generales de Educación (DRE) y Unidades de Gestión Educativa Local (UGEL), conforme a los procedimientos establecidos por la Dirección de Educación Inicial del Ministerio de Educación para la ampliación de cobertura educativa en sus respectivos ámbitos y en concordancia con los lineamientos para la priorización de metas de atención e incremento de plazas, aprobados en el Anexo 2 del Decreto Supremo N° 007-2012-ED;

Que asimismo, mediante el Informe N° 007-2013-MINEDU/SPE-UP, la Unidad de Presupuesto del Ministerio de Educación, señala que la contratación de 5,113 plazas docentes a nivel nacional permitirá atender una demanda escolar de aproximadamente 100,388 niños entre 3 y 5 años de edad, para lo cual es necesario aprobar una Transferencia de Partidas a favor de los Pliegos Gobiernos Regionales y con cargo al presupuesto institucional del Pliego 010: Ministerio de Educación, en la Fuente de Financiamiento 1: Recursos Ordinarios, hasta por el monto de S/. 89 347 672,00 (OCHENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS

CUARENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y DOS Y 00/100 NUEVOS SOLES), para financiar la contratación de 5,061 plazas docentes de Educación Inicial; así como también habilitar recursos a través de modificaciones en el nivel funcional programático a favor de las Unidades de Gestión Educativa Local de Lima Metropolitana hasta por S/. 669 268,00 (SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO Y 00/100 NUEVOS SOLES) para financiar la contratación de 52 plazas docentes;

De conformidad con lo establecido en la Nonagésima Segunda Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29951, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013;

DECRETA:

Artículo 1.- Objeto

1.1 Autorízase una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013, a favor de los Pliegos Gobiernos Regionales, hasta por la suma de S/. 89 347 672,00 (OCHENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y DOS Y 00/100 NUEVOS SOLES), para ser destinados al financiamiento de la contratación de hasta de 5,061 plazas docentes en instituciones educativas públicas de Educación Inicial, validadas durante el año 2012 por el Círculo de Mejora de la Calidad del Gasto del Ministerio de Educación, de acuerdo al siguiente detalle:

DE LA:	En Nuevos Soles
SECCION PRIMERA	: Gobierno Central
PLIEGO	010 : Ministerio de Educación
UNIDAD EJECUTORA	026 : Programa Educación Básica para Todos
PROGRAMA	0090 : Logros de Aprendizaje de los Estudiantes de Educación Básica Regular
PRESUPUESTAL PRODUCTO	3000385 : Instituciones Educativas con Condiciones para el Cumplimiento de Horas Lectivas Normadas
ACTIVIDAD	5003108 : Contratación Oportuna y Pago de Personal de las Instituciones Educativas de Educación Primaria
FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1	: Recursos Ordinarios
GASTOS CORRIENTES	
2.1 Personal y Obligaciones Sociales	89 347 672,00

TOTAL EGRESOS	89 347 672,00
	=====

A LA:	En Nuevos Soles
SECCION PRIMERA	: Instancias Descentralizadas
PLIEGOS	: Gobiernos Regionales
PROGRAMA	0090 : Logros de Aprendizaje de los Estudiantes de Educación Básica Regular
PRESUPUESTAL PRODUCTO	3000385 : Instituciones Educativas con Condiciones para el Cumplimiento de Horas Lectivas Normadas
ACTIVIDAD	5003107 : Contratación Oportuna y Pago de Personal de las Instituciones Educativas de II Ciclo de Educación Básica Regular
FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1	: Recursos Ordinarios
GASTOS CORRIENTES	
2.1 Personal y Obligaciones Sociales	89 347 672,00

TOTAL EGRESOS	89 347 672,00
	=====

1.2 Los pliegos habilitados por el presente artículo y los montos de transferencia por pliego, se consigna en el Anexo "Número de Plazas por Pliego para Contratos Docentes en el Año 2013", que forma parte integrante del presente Decreto Supremo, el mismo que será publicado en el Portal Institucional del Ministerio de Educación (www.minedu.gob.pe), en la misma fecha de publicación de la presente norma en el Diario Oficial El Peruano. Asimismo, el Ministerio de Educación publicará en su Portal Institucional en la misma fecha de publicación de la presente norma, la relación detallada a nivel de distritos y el número de docentes a contratarse en cada uno de ellos, en el marco de lo dispuesto por el presente artículo.

Artículo 2.- Procedimiento para la aprobación institucional

2.1 Los Titulares de los Pliegos habilitados en la presente Transferencia de Partidas, aprueban mediante Resolución, la desagregación de los recursos autorizados en el artículo 1° de la presente norma a nivel funcional programático, dentro de los cinco (5) días calendario de la vigencia del presente dispositivo legal. Copia de la Resolución será remitida dentro de los cinco (5) días de aprobada a los organismos señalados en el numeral 23.2 del artículo 23° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por el Decreto Supremo N° 304-2012-EF. Los Pliegos de las instancias descentralizadas habilitadas por el presente dispositivo remitirán copia de la citada resolución al Ministerio de Educación.

2.2 La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en los Pliegos involucrados, solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades de Metas y Unidades de Medida.

2.3 La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en los Pliegos involucrados instruirán a las Unidades Ejecutoras para que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

Artículo 3.- Limitación al uso de los recursos

Los recursos de la transferencia de partidas a que hace referencia el artículo 1° del presente dispositivo no podrán ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son transferidos.

Artículo 4.- Del refrendo

El presente Decreto Supremo es refrendado por la Ministra de Educación y el Ministro de Economía y Finanzas.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los veintidos días del mes de enero del año dos mil trece.

OLLANTA HUMALA TASSO

Presidente Constitucional de la República

PATRICIA SALAS O'BRIEN

Ministra de Educación

LUIS MIGUEL CASTILLA RUBIO

Ministro de Economía y Finanzas